BONO EMANCIPATE 2025

Requisitos para acceder al Bono Emancípate

Para optar al Bono Emancípate, es necesario tener entre 18 y 35 años, ser español o ciudadano de la Unión Europea (o contar con residencia regular en España en el caso de personas extranjeras no comunitarias).

También se exige **disponer de ingresos regulares y cumplir con límites económicos específicos**: la suma de ingresos anuales no debe superar tres veces el **IPREM** para personas solas, o cuatro veces el IPREM para unidades familiares, con excepciones en caso de discapacidad.

Además, todos **los miembros de la unidad de convivencia deben estar empadronados en la vivienda**, ya sea en alquiler o propiedad. En el caso del alquiler, el contrato debe ser de al menos un año y posterior a mayo de 2024.

¿Cómo se entregarán las ayudas?

Las ayudas se entregarán mediante una **tarjeta virtual personalizada**, **válida hasta el 31 de diciembre de 2025**. Los fondos podrán usarse exclusivamente en comercios y servicios físicos ubicados en Galicia, como tiendas de muebles, grandes superficies, empresas de mudanzas, gestorías y notarías, quedando excluidas las compras a distancia.

Beneficios del Bono

Con ella, podrán realizar sus compras en comercios especializados, grandes superficies, empresas de mudanzas, gestorías y notarías que tengan establecimiento abierto en Galicia, por lo que no será aceptada para compras a distancia.

Entre el equipamiento subvencionable que se puede adquirir con esta tarjeta se encuentran muebles, tanto de salón como de dormitorio, cocina o baño; determinados electrodomésticos de uso esencial como hornos, lavadoras, frigoríficos o radiadores; artículos de decoración; menaje de cocina y baño, y textil del hogar como sábanas, edredones o toallas. También se incluyen los gastos derivados del servicio de traslado de mobiliario y utensilios desde una vivienda anterior y los que tienen que ver con los honorarios de la gestoría o notaría por las gestiones de contratos de arrendamiento o compraventa.

Plazo de solicitud

30/4/2025

Procedimiento CT501B

Solicitud on line en sede electrónica xunta de Galicia